



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON JEHU ELIAS PAIVA MOREL EN GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA, EN LOCAL N° 15, UBICADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 07.01.2011.-

DECRETO: N° 97.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000152, presentada por Doña Wilma González Flores.
6. Ord. N° 34/2011 de fecha 07/01/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial Provisoria, presentada por don Jehu Elías Paiva Morel.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 34 de fecha 07 de enero de 2011.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA**, en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	JEHU ELIAS PAIVA MOREL
RUT	:	17.768.422-8
LOCAL	:	N° 15
GIRO	:	VENTA DE PRODUCTOS CHINOS - BAZAR
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2011.
FECHA DE TERMINO	:	01 DE ENERO DE 2012.
UBCACIÓN	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923, COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**

**ROSA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



JLPR/CCHE/grp.

DISTRIBUCION:

- | | | |
|---|-------------------------------|-----|
| > | Contribuyente | (1) |
| > | Patentes Comerciales Y Rentas | (1) |
| > | Dirección Jurídica. | (1) |
| > | Unidad de Control | (1) |
| > | Archivo.- | (2) |

